

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el escrito que antecede. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021). La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 1379
RAD. 760014003008201900775 00
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por el BANCO A V VILLAS, a través de su apoderado judicial, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **JHON EDINSON SALINAS SANCHEZ**, para que comparezca a este despacho judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 28 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación.

Para que se surta el emplazamiento, procédase conforme los lineamientos del artículo **108** del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 093
Fecha: AGO.17.2021

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

693f59c48f84f962649b7e00221f9172b1975a7dcb10c720651087bde92b15
e0

Documento generado en 13/08/2021 04:32:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>